

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En el presente proceso ordinario laboral de única instancia, promovido por la señora **CLEMENCIA MONDRAGÓN RIENZI** en contra de **COLPENSIONES, AVIANCA S.A** y **BAVARIA & CIA S.C.A**, al hacer la revisión previa de admisibilidad de la demanda, se encuentra que la presente demanda no cumple los requisitos de admisión, razón por la cual:

- Deberá indicar si el correo caticia0827@hotmail.com desde el cual se otorgó poder pertenece a la demandante, ya que no coincide con el relacionado en la demanda para efectos de notificación. Además, deberá adecuar el juez al cual se dirige el poder.
- Deberá aportar el Certificado de Existencia y Representación de AVIANCA S.A, así como acreditar el envío de la presente demanda al respectivo correo para notificaciones judiciales.

En orden a lo anterior, se **INADMITE** la presente demanda ordinaria laboral, para que en el término de cinco (5) días hábiles adecue la demanda en los términos indicados anteriormente, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE.

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS
NRO. 012 CONFORME AL ART. 9º, DE LA LEY 2213 DE 2022,
EL DIA 07 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.,
PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin>

GLORIA CRISTINA ANAYA MARZOLA

Firmado Por:

Diego Alejandro Peláez Sánchez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 006

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0511d8f87ede3b8926fc220658843f1b50505203f73680a6f712ac03981aa3a2**

Documento generado en 06/02/2023 04:46:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>